OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 24 de febrero del año 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 1666/I.M., Art. 4°), para el llamado a Concurso de Ofertas N° 12/12, convocado para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL INCLUIDOS REPUESTOS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se ha presentado en tiempo para dicho acto la FIRMA: ARA SERVI.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- FIRMA ARA SERVI: 1) Formulario de Presentación de Ofertas 2) Oferta Económica 3) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 4) Declaración Jurada de Menores R. DNCP N° 941/10 5) Planilla de Precios 6) Especificaciones Técnicas y Presupuesto 7) Póliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta 8) Cedula del Propietario o Representante Legal 9) Constancia de SIPE 10) RUC 11) Certificado de Cumplimiento Tributario 12) Patente Comercial 13) Facturaciones 14) Información sobre el Oferente 15) Certificado de Cumplimiento con el

Seguro Social 16) Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras 17) Constancia de Pago IVA 18) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta 19) Estados Financieros 20) Contratos Anteriores.-

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La FIRMA ARA SERVICE	**Total de la Oferta Gs. 1.290.490.196.-**
Lote 1	*Gs. 263.235.282.-*
Lote 2	*Gs. 374.999.987.-*
Lote 3	*Gs. 62.254.903.-*
Lote 4	*Gs. 88.235.294.-*
Lote 5	*Gs. 24.509.804.-*
Lote 6	*Gs. 66.666.666.-*
Lote 7	*Gs. 31.862.746.-*
Lote 8	*Gs. 51.960.785.-*
Lote 9	*Gs. 55.882.353.-*
Lote 10	*Gs. 47.058.825.-*
Lote 11	*Gs. 51.470.590.-*
Lote 12	*Gs. 45.000.000.-*
Lote 13	*Gs. 45.000.000.-*
Lote 14	*Gs. 26.960.784.-*
Lote 15	*Gs. 26.960.784.-*
Lote 16	*Gs. 28.431.393.-*

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por Lote, a la FIRMA ARA SERVICE la totalidad de los lotes del "1" al "16" por valor de Gs. 1.290.490.196 (un mil doscientos noventa millones cuatrocientos noventa mil ciento noventa y seis Guaraníes) por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales para la presente licitación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Duarte P.
Mat.: 16.04

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos H. Domínguez
Jefe de Adquisición y Suministros